



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

Circular informativa

INFCIRC/913

18 de mayo de 2017

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de 24 de enero de 2017 recibida de la Misión Permanente del Pakistán en relación con el examen de las Listas de Control y un decreto regulador

1. El Director General ha recibido una comunicación de fecha 24 de enero de 2017 de la Misión Permanente del Pakistán ante el Organismo a la que se adjunta una nota sobre el Tercer Examen de las Listas de Control y el Decreto Regulador 1142 (I)/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, por el que se modifican las Listas de Control de Artículos, Tecnologías, Materiales y Equipos relacionados con las Armas Nucleares y Biológicas y sus Sistemas Vectores contenidas en el Decreto Regulador 276 (I)/2015.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la comunicación, la nota y el Decreto Regulador¹ para información de todos los Estados Miembros.

¹ El Decreto Regulador está disponible en inglés en la versión en línea del presente documento.

MISIÓN PERMANENTE DEL PAKISTÁN ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

VIENA

Nº 9-1/2016

24 de enero de 2017

Estimado Director General:

Quisiera poner en su conocimiento que el Gobierno del Pakistán notificó las Listas de Control revisadas de Artículos, Tecnologías, Materiales y Equipos relacionados con las Armas Nucleares y Biológicas y sus Sistemas Vectores como Decreto Regulador 1142(1)/2016 el 18 de noviembre de 2016.

2. Las Listas de Control se notificaron inicialmente en 2005 de conformidad con la *Ley de 2004 sobre el control de las exportaciones de artículos, tecnologías, materiales y equipos relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores*. Las listas fueron revisadas posteriormente en 2011 y 2015 por un grupo de trabajo conjunto interministerial de carácter permanente. El Organismo distribuyó las Listas de Control revisadas como documento INFCIRC/832 el 20 de diciembre de 2011 y como documento INFCIRC/890 el 31 de diciembre de 2015.

3. Las Listas de Control revisadas están completamente armonizadas con las que mantienen el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN), el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) y el Grupo Australia (GA).

4. La revisión de las Listas de Control pone de relieve la aplicación por el Pakistán de su política de cumplir sus compromisos nacionales e internacionales en materia de no proliferación en cuanto Estado poseedor de armas nucleares responsable, y de fortalecer aún más los controles reglamentarios de los artículos y tecnologías estratégicos de doble uso.

5. En vista de sus crecientes necesidades de energía para el desarrollo, acentuadas por la escasez de reservas naturales de combustibles fósiles, el Pakistán tiene previsto generar 8800 MW de energía nucleoelectrica para el año 2030 mediante la construcción de nuevas centrales nucleares sometidas a las salvaguardias del OIEA. Todas las centrales de generación de energía nucleoelectrica existentes están sometidas a las salvaguardias del OIEA. La aplicación de controles de las exportaciones eficaces y robustos también debería facilitar la cooperación internacional sobre una base no discriminatoria en la esfera de la tecnología nuclear para uso civil con fines pacíficos.

6. Mucho le agradecería que tuviera a bien adoptar las disposiciones necesarias para que la presente carta y el Decreto Regulador adjunto se distribuyan a todos los Estados Miembros del OIEA como documento INFCIRC, lo que constituye una manifestación del apoyo del Pakistán al objetivo de la no proliferación y a las responsabilidades estatutarias del OIEA.

Le saluda atentamente,

[Firmado]

(Ayesha Riyaz)
Embajador

Sr. Yukiya Amano
Director General
OIEA

Nota

Tercer Examen de las Listas de Control

1. De conformidad con la *Ley de 2004 sobre el control de las exportaciones de artículos, tecnologías, materiales y equipos relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores*, el 19 de octubre de 2005 se notificaron las Listas de Control de artículos y tecnologías estratégicos. Como parte de un proceso de examen rutinario, estas listas fueron revisadas en julio de 2011 y posteriormente en marzo de 2015 en el marco de un proceso integral de examen interinstitucional. Recientemente se ha completado el tercer examen de las Listas de Control. Las modificaciones/adiciones introducidas tienen en cuenta los adelantos tecnológicos y las modificaciones/adiciones realizadas por regímenes internacionales de control de las exportaciones como el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN), el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) y el Grupo Australia (GA).
2. Los cambios afectan principalmente a las Categorías Técnicas, a saber Materiales, instalaciones y equipos nucleares; Microorganismos y toxinas; Tratamiento de los materiales; Electrónica; Computadoras; Sensores y láseres; Navegación y aviónica, y Aeronáutica y propulsión. Se han añadido nuevas subcategorías técnicas, y se ha reorganizado el texto e incluido explicaciones para aclarar los controles.
3. Se han añadido nuevas notas explicativas en la categoría Materiales, instalaciones y equipos nucleares a fin de aclarar más los controles existentes. Con el objetivo de controlar los cortadores por plasma y los cañones de electrones, se han añadido nuevas subcategorías sobre hornos metalúrgicos al vacío o con otras formas de atmósfera controlada. Las especificaciones de los controles existentes se han actualizado debidamente, y se han revocado además las exenciones relativas a las manufacturas de grafito.
4. Se ha ampliado la gama de controles sobre sistemas integrales de misiles y subsistemas y equipo conexos añadiendo nuevas subcategorías relativas a propulsores de gel, cámaras de combustión y toberas, propulsores y productos químicos constituyentes e instalaciones para pruebas aerodinámicas. Además, se ha añadido una nueva nota sobre programas informáticos de carácter general que tiene por fin aclarar más los controles sobre los programas informáticos. Se han añadido los programas informáticos utilizables en aeronaves tripuladas modificadas para que funcionen como aeronaves no tripuladas. Se han incluido nuevos controles para abarcar los programas informáticos y la tecnología para el desarrollo, la producción y la utilización de varios artículos relacionados con los sistemas vectores.
5. Se ha ampliado la lista sobre patógenos y se han añadido nuevas subcategorías sobre cámaras de biocontención y equipo en caso de inhalación de aerosoles. Se han explicado los materiales fluoropolímeros empleados en el equipo de tratamiento de materiales.
6. También se han puesto en marcha varias iniciativas, a diferentes niveles, para seguir fortaleciendo el mecanismo de acción coercitiva, que incluye la utilización de equipo de detección, la institucionalización de la capacitación en identificación de productos básicos, la creación de equipos de inspección y acción coercitiva, actividades de sensibilización y coordinación interinstitucional. Estas medidas demuestran la continua determinación del Pakistán, de acuerdo con su política, para promover los objetivos compartidos de no proliferación y control eficaz de las exportaciones en cuanto Estado poseedor de armas nucleares responsable.

.....